

Bilbao, 1 de Septiembre de 2000

Adjunto les remitimos informe especial de los Auditores requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, que debe acompañar a la información periódica correspondiente al 1er. semestre de 2000.

Atentamente,

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

FNo.: Jose Maria



ARTHUR ANDERSEN

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO  
POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

INFORME DE ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M.  
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para  
su remisión a la Comisión Nacional  
del Mercado de Valores:

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (en adelante, el Banco) y de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. (en adelante, Argentaria) celebradas el 18 de diciembre de 1999 aprobaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Argentaria por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (nueva denominación social del Banco). Con fecha 25 de enero de 2000 se otorgó la escritura pública de fusión que fue inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de enero de 2000. Por consiguiente, este informe especial incluye la situación actualizada de la salvedad que se incluyó en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales al 31 de diciembre de 1999 de Argentaria.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 22 de enero de 2000, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"Durante el ejercicio 1998, una Sociedad dependiente amortizó anticipadamente fondos de comercio originados en las adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades, realizadas durante dicho ejercicio y el precedente. La amortización así realizada estaba basada únicamente en la aplicación del principio de prudencia valorativa ya que no se estima una evolución negativa de las correspondientes inversiones. El efecto en el patrimonio neto de dicha Sociedad dependiente fue recogido por el Banco, mediante la constitución de un fondo de fluctuación de valores (véase Nota 11). Si la amortización de los fondos de comercio correspondientes a las inversiones que, en función de la información disponible, contribuirán a la obtención de ingresos para la mencionada Sociedad, se hubiese efectuado en cinco años, el gasto por amortización del fondo de comercio en la Sociedad dependiente y, en consecuencia, el gasto por saneamiento de inmovilizaciones financieras en el Banco, habría sido superior al registrado en el ejercicio 1999, en 12.500 millones de pesetas, una vez considerado su efecto fiscal. El efecto acumulado al 31 de diciembre de 1999 del exceso de amortización de fondos de comercio (9.000 millones de pesetas, una vez considerado su efecto fiscal) y, en consecuencia, del fondo de fluctuación de valores constituido debería

registrarse, de acuerdo con la normativa vigente, por corresponder a ejercicios anteriores, incrementando el capítulo "Beneficios Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 adjunta, y, por tanto, el resultado del ejercicio".

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2000 presentada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que ha sido preparada por D. José Fonollosa, como Director General del Área Financiera y responsable de la información a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales de Argentaria del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2000.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información Semestral referente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000, no se ha corregido la salvedad anteriormente citada. No obstante, como consecuencia de la venta de las participaciones que dieron lugar a la mencionada salvedad, los fondos propios que figuran en la información del primer semestre del ejercicio 2000 no deberían modificarse, si bien los resultados extraordinarios y el saneamiento de inmovilizaciones financieras deberían incrementarse en 13.800 millones de pesetas, aproximadamente.

Asimismo, según nos ha confirmado la dirección del Banco, en dicha Información Semestral no se habían efectuado las dotaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos por el Banco como consecuencia de las prejubilaciones que han tenido lugar en el periodo comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2000. Según nos ha confirmado la dirección del Banco, estas dotaciones serán registradas con cargo a reservas de libre disposición con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 una vez obtenida la pertinente autorización del Banco de España.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN

Diego Aguinaga Churruca

1 de septiembre de 2000

**INFORME QUE PRESENTA EL GRUPO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA SALVEDAD INCLUIDA EN EL INFORME  
DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE ARGENTARIA,  
CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (en adelante, el Banco) y de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. (en adelante, Argentaria) celebradas el 18 de diciembre de 1999 aprobaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Argentaria por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (nueva denominación social del Banco). Con fecha 25 de enero de 2000 se otorgó la escritura pública de fusión que fue inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de enero de 2000.

Por consiguiente, el presente informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad que fue incluida en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999.

La opinión de nuestros auditores respecto a las cuentas anuales individuales de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, incorporaba la siguiente salvedad:

"Durante el ejercicio 1998, una Sociedad dependiente amortizó anticipadamente fondos de comercio originados en las adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades, realizadas durante dicho ejercicio y el precedente. La amortización así realizada estaba basada únicamente en la aplicación del principio de prudencia valorativa ya que no se estima una evolución negativa de las correspondientes inversiones. El efecto en el patrimonio neto de dicha Sociedad dependiente fue recogido por el Banco, mediante la constitución de un fondo de fluctuación de valores (véase Nota 11). Si la amortización de los fondos de comercio correspondientes a las inversiones que, en función de la información disponible, contribuirán a la obtención de ingresos para la mencionada Sociedad, se hubiese efectuado en cinco años, el gasto por amortización del fondo de comercio en la Sociedad dependiente y, en consecuencia, el gasto por saneamiento de inmovilizaciones financieras en el Banco, habría sido superior al registrado en el ejercicio 1999, en 12.500 millones de pesetas, una vez considerado su efecto fiscal. El efecto acumulado al 31 de diciembre de 1999 del exceso de amortización de fondos de comercio (9.000 millones de pesetas, una vez considerado su efecto fiscal) y, en consecuencia, del fondo de fluctuación de valores constituido debería registrarse, de acuerdo con la normativa vigente, por corresponder a ejercicios anteriores, incrementando el capítulo "Beneficios Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 adjunta, y, por tanto, el resultado del ejercicio".

Durante el ejercicio 2000 se ha procedido a la enajenación de las participaciones en el capital de las sociedades que originaron los fondos de comercio amortizados anticipadamente por una Sociedad dependiente. El efecto en el patrimonio neto de dicha Sociedad dependiente del beneficio en venta obtenido en la mencionada enajenación, ha motivado la liberación del fondo de fluctuación de valores que el Banco tenía constituido para dicha Sociedad. La disposición de este fondo de fluctuación de valores se ha efectuado con abono al capítulo Saneamientos de Inmovilizaciones Financieras de la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2000.

D. Pedro Luis Uriarte Santamarina  
Vicepresidente y Consejero Delegado

D. José Fonollosa  
Director General Financiero

Bilbao, 1 de septiembre de 2000

En relación con la confección por su parte del informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, por la presente les confirmamos que la información semestral correspondiente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000 ha sido preparada de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en España y uniformemente con respecto a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 1999 de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (ahora "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A." - BBVA), excepto porque en dicha información semestral no se han recogido las dotaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como consecuencia de las prejubilaciones que han tenido lugar en el periodo comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2000. Adicionalmente, les confirmamos que estas dotaciones serán registradas con cargo a reservas de libre disposición con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 una vez obtenida la pertinente autorización del Banco de España.

Atentamente,

D. José Fonollosa  
Director General Financiero



ARTHURANDERSEN

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**INFORME ESPECIAL REQUERIDO**

**POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992**



INFORME DE ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M.  
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para  
su remisión a la Comisión Nacional  
del Mercado de Valores:

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (en adelante, el Banco) y de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. (en adelante, Argentaria) celebradas el 18 de diciembre de 1999 aprobaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Argentaria por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (nueva denominación social del Banco). Con fecha 25 de enero de 2000 se otorgó la escritura pública de fusión que fue inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de enero de 2000. Por consiguiente, este informe especial incluye la situación actualizada de las salvedades que se incluyeron en los informes de auditoría de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 1999 del Banco y de Argentaria.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. y de las sociedades que componen el Grupo BANCO BILBAO VIZCAYA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 4 de febrero, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"En los ejercicios 1999 y 1998, así como en ejercicios anteriores, el Grupo ha amortizado anticipadamente determinados fondos de comercio originados en la adquisición de bancos y sociedades latinoamericanos (Notas 3.g y 13). La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de las correspondientes inversiones, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Si la amortización de dichos fondos de comercio se hubiera efectuado en base a un periodo de cinco años que, en las circunstancias actuales, consideramos es el periodo mínimo durante el cual mantienen su efectividad y contribuyen a la obtención de ingresos para el Grupo, el gasto por amortización del fondo de comercio de consolidación de los ejercicios 1999 y 1998 habría sido inferior al registrado en 34.000 y 47.000 millones de pesetas, respectivamente. En consecuencia, el efecto acumulado al 31 de diciembre de 1999 de este exceso de

amortización, que asciende a 129.000 millones de pesetas (de los que 95.000 millones de pesetas corresponden a ejercicios anteriores), incrementaria, de acuerdo con la normativa vigente, el resultado atribuido al Grupo en el ejercicio 1999."

Adicionalmente, habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A. y de las sociedades que integran el Grupo ARGENTARIA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 22 de enero de 2000, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

" Durante el ejercicio 1998, el Grupo amortizó anticipadamente fondos de comercio originados en las adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades, realizadas durante dicho ejercicio y el precedente. La amortización así realizada estaba basada únicamente en la aplicación del principio de prudencia valorativa ya que no se estima una evolución negativa de las correspondientes inversiones. Si la amortización de los fondos de comercio correspondientes a las inversiones que, en función de la información disponible, contribuirán a la obtención de ingresos para el Grupo, se hubiese efectuado en cinco años, el gasto por amortización del fondo de comercio de consolidación en 1999 habría sido superior al registrado en 8.000 millones de pesetas, una vez considerado su efecto fiscal. El efecto acumulado al 31 de diciembre de 1999 del exceso de amortización de fondos de comercio que asciende, neto de su efecto fiscal, a 9.000 millones de pesetas, debería registrarse, de acuerdo con la normativa vigente, por corresponder a ejercicios anteriores, incrementando el capítulo "Beneficios Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 1999 adjunta, y, por tanto, el resultado del ejercicio atribuido al Grupo."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2000 presentada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que ha sido preparada por D. José Fonollosa, como Director General del Área Financiera y responsable de la información a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en los Informes de Auditoría de las cuentas anuales

consolidadas del Grupo Banco Bilbao Vizcaya y del Grupo Argentaria del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2000.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información Semestral referente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000, no se han corregido las salvedades anteriormente citadas.

Los efectos que se derivarían de haber incorporado las salvedades expuestas en los párrafos anteriores supondrían un incremento de los fondos propios que figuran en la información del primer semestre del ejercicio 2000 de 105.000 millones de pesetas, aproximadamente. Este importe se compone de un resultado extraordinario positivo de 138.000 millones de pesetas, aproximadamente, correspondiente al exceso de amortización de los fondos de comercio originado en los ejercicios 1999, 1998 y anteriores, neto del cargo por amortización que hubiese correspondido efectuar por dichos fondos de comercio (tanto los generados por las participaciones adquiridas por BBV como por las de Argentaria) durante el primer semestre del ejercicio 1999 (24.500 millones de pesetas, aproximadamente) y del menor beneficio en venta que hubiese debido registrarse por la venta de las participaciones que dieron lugar a la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo Argentaria del ejercicio 1999 (8.500 millones de pesetas, una vez considerado el efecto fiscal, aproximadamente).

Asimismo, según nos ha confirmado la dirección del Banco, dicha Información Semestral recoge determinados fondos que no se encontraban afectos a cobertura específica alguna. Adicionalmente, en dicha Información Semestral no se habían efectuado las dotaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos por el Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como consecuencia de las prejubilaciones que han tenido lugar en el periodo comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2000. Según nos ha confirmado la dirección del Banco, estas dotaciones serán registradas con cargo a reservas de libre disposición con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 una vez obtenida la pertinente autorización del Banco de España.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN

Diego Aguiraga Churrua

1 de septiembre de 2000

**INFORME QUE PRESENTA EL GRUPO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LAS SALVEDADEΣ INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL GRUPO BANCO BILBAO VIZCAYA Y DEL GRUPO ARGENTARIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (en adelante, el Banco) y de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. (en adelante, Argentaria) celebradas el 18 de diciembre de 1999 aprobaron la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Argentaria por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (nueva denominación social del Banco). Con fecha 25 de enero de 2000 se otorgó la escritura pública de fusión que fue inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de enero de 2000.

Por consiguiente, el presente informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de las salvedades que fueron incluidas en los Informes de Auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Bilbao Vizcaya y del Grupo Argentaria correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999.

La opinión de nuestros auditores respecto a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Banco Bilbao Vizcaya, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, incorporaba la siguiente salvedad:

"En los ejercicios 1999 y 1998, así como en ejercicios anteriores, el Grupo ha amortizado anticipadamente determinados fondos de comercio originados en la adquisición de bancos y sociedades latinoamericanos (Notas 3.g y 13). La amortización así realizada no está basada en evoluciones negativas de las correspondientes inversiones, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Si la amortización de dichos fondos de comercio se hubiera efectuado en base a un periodo de cinco años que, en las circunstancias actuales, consideramos es el periodo mínimo durante el cual mantienen su efectividad y contribuyen a la obtención de ingresos para el Grupo, el gasto por amortización del fondo de comercio de consolidación de los ejercicios 1999 y 1998 habría sido inferior al registrado en 34.000 y 47.000 millones de pesetas, respectivamente. En consecuencia, el efecto acumulado al 31 de diciembre de 1999 de este exceso de amortización, que asciende a 129.000 millones de pesetas (de los que 95.000 millones de pesetas corresponden a ejercicios anteriores), incrementaría, de acuerdo con la normativa vigente, el resultado atribuido al Grupo en el ejercicio 1999."

Adicionalmente, la opinión de nuestros auditores respecto a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Argentaria, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, incorporaba la siguiente salvedad:

"Durante el ejercicio 1998, el Grupo amortizó anticipadamente fondos de comercio originados en las adquisiciones de participaciones en el capital de sociedades, realizadas durante dicho ejercicio y el precedente. La amortización así realizada estaba basada únicamente en la aplicación del principio de prudencia valorativa ya que no se estima una evolución negativa de las correspondientes inversiones. Si la amortización de los fondos de comercio correspondientes a las inversiones que, en función de la información disponible, contribuirán a la obtención de ingresos para el Grupo, se hubiese efectuado en cinco años, el gasto por amortización del fondo de comercio de consolidación en 1999 habría sido superior al registrado en 8.000 millones de pesetas, una vez considerado su efecto fiscal. El efecto acumulado al 31 de diciembre de 1999 del exceso de amortización de fondos de comercio que asciende, neto de su efecto fiscal, a 9.000 millones de pesetas, debería registrarse, de acuerdo con la normativa vigente, por corresponder a ejercicios anteriores, incrementando el capítulo "Beneficios Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 1999 adjunta, y, por tanto, el resultado del ejercicio atribuido al Grupo."

En la Información Semestral referente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000, no se ha llevado a cabo registro contable alguno que corrija la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de las sociedades que componen el Grupo Banco Bilbao Vizcaya correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. Por otro lado, durante el ejercicio 2000 se ha procedido a la enajenación de las participaciones en el capital de las sociedades que daban lugar a la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. y de las sociedades que componen el Grupo Argentaria correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999, registrándose un beneficio en venta.

**D. Pedro Luis Uriarte Santamarina**  
Vicepresidente y Consejero Delegado

**D. José Fonollosa**  
Director General Financiero

1 de septiembre de 2000

Bilbao, 1 de septiembre de 2000

En relación con la confección por su parte del informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992, por la presente les confirmamos que la información semestral correspondiente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000 ha sido preparada de acuerdo con principios contables generalmente aceptados en España y uniformemente con respecto a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 1999 del Grupo Banco Bilbao Vizcaya (ahora "Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria "BBVA"), excepto porque:

- (a) la información semestral consolidada referente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000 recoge determinados fondos que no se encontraban afectos a cobertura específica alguna
- (b) en dicha información semestral no se han recogido las dotaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos por el Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria como consecuencia de las prejubilaciones que han tenido lugar en el periodo comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2000. Adicionalmente, les confirmamos que estas dotaciones serán registradas con cargo a reservas de libre disposición con anterioridad al 31 de diciembre de 2000 una vez obtenida la pertinente autorización del Banco de España.

Atentamente,

D. José Fonollosa  
Director General Financiero